



fonso Díaz en favor del Municipio de La Mesa, para que allí funcione el REFUGIO PARA ANCIANOS "SARA ZAPATA", -cuya Directiva y conforme al acuerdo aludido, tendrán asiento con voz y voto,

dos representantes del H. Concejo Municipal.-NOVENO.-Que hace entrega para que obren en éste instrumento, de una copia del Acuerdo número trece (13) sobre autorizaciones al Personero Municipal, así como del concepto favorable, de la Contraloría Departamental.-DECIMO.-Manifiestan los contratantes que uno y otro globo de terreno a que se refiere esta permuta, ha sido entregado y recibido a su entera satisfacción y que han entrado las partes en quieta y tranquila posesión de los inmuebles.- Presente el Reverendo Cura Párroco de La Mesa doctor Benjamín J. Mosquera, mayor de edad y vecino de éste Municipio, con cédula de ciudadanía número 25.545 expedida en Bogotá y quien obra debidamente autorizado por la Diócesis de Girardot, a quien personalmente conozco, de todo lo cual doy fé y dijo: Que acepta la cesión que por las anteriores cláusulas le hace la Parroquia de La Mesa y para los fines a que el terreno está destinado, sometiéndose a lo determinado en el Acuerdo número trece (13) de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) del Honorable Concejo Municipal de La Mesa, y que se da por recibido a su satisfacción.- (Hasta aquí la póliza).- No hay parentesco entre los contratantes. - En presencia de los testigos instrumentales señores Libardo Torres D. y Edilberto Carrasco R. varones, mayores y vecinos del mismo Circuito, de buen crédito y en quienes no hay impedimento, se leyó esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido y advertidos del registro, la aprobaron y firman como aparece, con los mismos testigos, por ante mí y con gozo el Notario, de todo lo cual doy fé.

El permutante PERSONERO MUNICIPAL DE LA MESA



*[Firma manuscrita]*  
 P. J. J. J.

de permuta el dominio, propiedad y posesión plena de un globo de terreno ubicado en el área urbana de esta ciudad y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el norte, con la calle cuarta A. ( 4a.A. ) y carretera a Anapoíma, en una extensión de setenta metros ( 70 mts. ), con sesenta centímetros ( 70. ) por el oriente, con el matadero Municipal en una extensión de noventa y nueve metros ( 99 mts. ) cercas de piedra y alambre de por medio/ por el sur, con terrenos de propiedad del permutante ALFONSO DIAZ, en una extensión de cincuenta metros sesenta centímetros ( 50mts. 60 cts. ); y por el occidente, con el cementerio Católico en una extensión de noventa y dos metros ( 92 mts. ) paredes de por medio".

Q U I N T O . - Que el lote de terreno atrás transferido, sufrirá y a favor del Matadero Municipal, la servidumbre del paso de aguas negras, tal como en la actualidad existe y que el Municipio no verificará canalización alguna, ya que si esto es necesario el propietario Diaz, lo construirá. - La transferencia se hace sin más reservas. -

Agrega el compareciente que el lote de terreno se halla libre de todo gravámen y que en todo caso el Municipio responderá del saneamiento legal. -

S e x t o . - Este lote de terreno fué adquirido en mayor extensión por el Municipio, por medio de la escritura pública número cuatrocientos veintitrés ( 423. ) del quince ( 15. ) de octubre de mil novecientos treinta y cinco ( 1.935 ), y registrada en el Libro de Causas Mortuorias, tomo L, página 22, el veintisiete ( 27. ) de junio de mil novecientos treinta y cinco ( 1.935 ). -

S E P T I M O . - Para los efectos legales, las partes <sup>de dicho</sup> un igual valor para cada uno de los lotes permutados en la cantidad de DIEZ MIL PESOS ( \$10.000.00 ) MONEDA CORRIENTE, que se considera el valor comercial en la actualidad. -

O C T A V O . - El personero Municipal a la vez que recibe el lote transferido por el señor ALFONSO DIAZ, manifiesta que autorizado por el H. Consejo Municipal de La Mesa, por medio del acuerdo No. 13 de tres ( 3. ) de agosto de 1.959, en su artículo cuarto ( 4o. ) cede a favor de la Parroquia de La Mesa, el aludido lote de terreno cuyo dominio y posesión transfiere el señor Al-

1  
Fuec

7008 WNSA No. 11. 10. 5225 18. 1959 V. 200

18879254

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA



pareciente Personero Municipal de La Mesa, debidamente autorizado por el H. Consejo del Municipio por medio del acuerdo Número 13 de 3 de agosto de 1.959, y que fuera aprobado por la Gobernación del Departamento y con autorización de la Contraloría del Departamen-

to, para recibir el lote de propiedad del señor ALFONSO DIAZ S., y transferir a su vez el lote de propiedad del Municipio al permutante.

S e g u n d o .- Que el señor ALFONSO DIAZ S., transfiere a favor del Municipio de La Mesa, el dominio y propiedad plenos y a título de permuta un globo de terreno de su exclusiva propiedad ubicado en el área urbana de ésta ciudad y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con la calle 4a.A., en una extensión de 51 metros; por el oriente con la carrera 25. en una extensión de 49 metros; por el sur, con terrenos del Municipio donde funciona el Puesto de Monta, en una extensión de cincuenta y uno (51.); y por el occidente, con el Matadero Municipal en una extensión de cuarenta y nueve (49.) metros y encierra".- La transferencia se hace sin reservas de ninguna naturaleza, junto con todos sus usos, costumbres y anexidades.- T E R C E R O.- Manifiesta el permutante DIAZ que este globo de terreno lo adquirió por compra que hiciera a la señora CLEMENTINA OJEDA DE CORREA Y EVANGELISTA CORREA por medio de la escritura pública número seiscientos setenta y ocho ( 678 ) del catorce ( 14. ) de octubre de mil novecientos cincuenta y dos ( 1.952 ), de la Notaría de éste Circuito, y cuyo título se halla registrado en el Libro lo. par, página 185, número 1.660 y en el Libro de La Mesa, tomo 11, a la página 129 número 2542, que se tuvo a la vista.- Que se halla libre de todo gravámen, de contrato de arrendamiento por escritura pública, censo, hipoteca, demandas judiciales, no se halla constituido en patrimonio de familia y que en fin, responderá del saneamiento del título si a ello hubiera lugar.

C U A R T O.-Manifiesta al Personero Municipal de La Mesa, que en nombre de éste y como compensación al lote de terreno que recibe el Municipio, transfiere a favor del señor ALFONSO DIAZ S., a título

(No. 1.054). INSTRUMENTO NUMERO UN MIL CINCUENTA Y CUATRO.-

"En el Municipio de La Mesa, cabecera de Circuito, de Notaría y Registro del mismo Nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a diez y nueve (19.) de octubre de mil novecientos cincuentay nueve (1.959 -) ante mí, Miguel Espejo Aldana, Notario Principal del Circuito, y de los testigos instrumentales que adelante se dirán, con minuta escrita compareció el señor, Alfonso Díaz Santacruz, en su propio nombre, mayor de edad y vecino de éste Municipio, con cédula de ciudadanía número 296200 de La Mesa, mayor de cincuenta años, y José Ignacio Castillo M. en su calidad de Personero del Municipio de La Mesa, portador de la cédula de ciudadanía número 364.001 de Rafael Reyes, mayor de cincuenta años, a quien personalmente conozco, de todo lo cual doy fé, y expusieron Primeramente.- Que comparecen a verificar una permuta de los inmuebles que adelante se determinan por su situación y linderos, estando al com-

*Handwritten notes:*  
Se da fe  
de lo que  
se dice  
en el presente  
instrumento  
de fecha  
17/10/59  
en el Municipio  
de La Mesa  
Cundinamarca  
D. Miguel  
Espejo Aldana  
Notario Principal  
del Circuito

*Handwritten signatures and stamps:*  
Alfonso Díaz Santacruz  
José Ignacio Castillo M.  
Miguel Espejo Aldana  
17/10/59

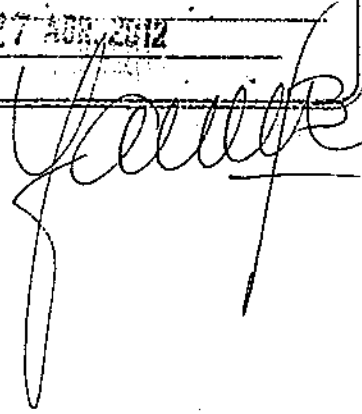
NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA - COLOMBIA

Es fiel ESPECIAL copia Auténtica tomada de su original que  
expide y autoriza en: TREINTA Y CINCO (35)

Hojas útiles con destino a: INTERESADO

Fecha:

27 ABR 2012



BOGOTÁ - CUNDINAMARCA.



JUDICIAL  
MUNICIPAL

L.A. MESA

Julio 27 de 1935.

3543  
# 157. - 5

señor

Notario de este circuito

E. S. D.

Para su protocolización, tengo el honor de remitir a Ud. en un  
cuaderno de veintiséis fojas útiles el juicio de sucesión intestada de  
Juan Sabogal.

Soy su atento servidor,

*Juan Daniel González*

REPUBLICA DE COLOMBIA

Telegrafos Nacionales



Calidad del despacho

Imprenta Nacional - Bogotá

Adm. Gen. Hidrogral

Número original	Palabras	Valor	Hora de introducción	Hora de recibimiento	Empleado receptor
302	17	10	10-35	10-40	da...

Bogotá 9 de Agosto de 1935

Señor: Alcalde Hamiba

Oficina de... que van a diraccion... recibir le anterior...

Informacion: protocoliza con participacion de favor Municipio en causa impuesta por Tribunal Nacional Pontificado de... (G...)

J. S. Jaime Gonzalez Ortiz

Small rectangular stamp

El suscrito Secretario del Concejo Municipal a petición ver del señor Personero Municipal expide a continuación copia auténtica de siguientes documentos :

" Acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al 17 de Diciembre de 1.934 .-- (Presidencia del Concejal Sanabria H. En la ciudad de La Mesa, a 17 de Diciembre de 1.934, siendo las 3 y 30 minutos de la tarde, se declaró abierta la sesión ordinaria del Concejo Municipal bajo la Presidencia del señor Don Humberto Sanabria y con asistencia los H. H. Concejales Albornoz López, Vanegas Z., Ortíz y Páez.-- Concurrieron los señores Alcalde, Tesorero y Personero .-- El acta correspondiente a la sesión del 11 de los corrientes fué aprobada por unanimidad, quedando pendiente la del día 14 .-- Estando en el orden de la sesión y en primer lugar la elección de empleados Municipales para el próximo periodo de 1.935, se procedió a llevarla a cabo en la forma siguiente y a la voz : ..... Se procedió a la elección de Personero y los escrutadores designados Concejales Vanegas Z. y Páez, comunicaron el siguiente resultado :- Por el señor Marco A. Andrade dos votos .- Por el señor Emeterio Portela dos votos y un en blanco.-- No habiendo obtenía mayoría ninguno de los nombrados, se repitió la votación de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, dando el mismo resultado, por lo cual se procedió al sorteo, y sacada la papeleta del que debía ser favorecido, por el señor Tesorero Municipal, correspondió al señor Emeterio Portela, a quien el Concejo declaró electo Personero .-- ..... A las seis de la tarde se levantó la sesión.- Presidente, Humberto Sanabria .-- El Secretario, - J. Silva Amador . "

No 224 -Concejo Municipal .-- La Mesa, Diciembre 18 de 1.934.-- Señor Don Emeterio Portela.- Presente.- Tengo el gusto de participar a Ud. que la Corporación Municipal que presido, en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día de ayer, lo eligió Personero principal de este Municipio en interinidad, para el nuevo periodo de 1.935.- Por tanto, si Ud. tiene a bien aceptar, sírvase tomar oportunamente la debida posesión ante el señor Alcalde de la ciudad.- De Ud. Atento S. S. , - H. Sanabria . "

Es copia - La Mesa, Julio 29 de 1.935 -

El Secretario

*J. Silva Amador*





El suscrito Secretario de la Alcaldia en cumplimiento del auto anterior  
sa a continuación la siguiente copia:

" En La Mesa, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres  
tro, se presentó en la Alcaldia de Circuito Judicial el señor Emeterio  
con el fin de tomar posesión del cargo de Personero Principal de este  
para que fue elegido para el período del año de 1.935, por el Concejo  
en su sesión extraordinaria del 17 de los corrientes. Juramentado en f  
prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes de su cargo. En c  
firma con los suscritos Alcalde y Secretario.- José Bernal Mesa.- Emet  
la G.- Carlos Moreno A.- Srio".

Al pie del original de esta posesión se hallan adheridas y anul  
pillas de Timbre Nacional por valor de \$ 0.60. MC.  
del copia.

La Mesa, julio 29 de 1.935.  
El Secretario,

El suscrito Alcalde del Circuito Judicial,

CERTIFICA  
Que el señor Emeterio Portera se encuentra en ejercicio de sus fun  
como Personero de este municipio actualmente.

La Mesa, julio 29 de 1.935.





MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA

PERSONERÍA MUNICIPAL

LA MESA, julio 29 de 1.935

Señor

Alcalde del Circuito Judicial de La Mesa.

Presente.

Me permito molestar a Ud. para que se sirva ordenar que por la Secretaría de es Despacho se me expida a continuación del presente Oficio, por duplicado, copia auténtica del Acta de posesión que como Personero de este Municipio me fue conferida el 29 de diciembre del año próximo pasado. Idem se servirá certificar si en la actualidad me encuentro en ejercicio de dicho cargo.

Estas piezas se hacen necesarias con el objeto de presentarlas en la Notaría de esta ciudad, para efectos de la protocolización de unos bienes los cuales fueron adjudicados a este Municipio.

De Ud. atento servidor

*Emilio Cortés*

Recibido hoy veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco y al Despacho del Sr. Alcalde

Alcaldía del Circuito Judicial

La Mesa, julio veintinueve de mil novecientos treinta y cinco.

Por la Secretaría expídase la copia solicitada y vuelva al Despacho para efectos de la certificación.

Diligenciado devuélvase.

Radíquese y clasifíquese

*[Handwritten signatures and stamps]*

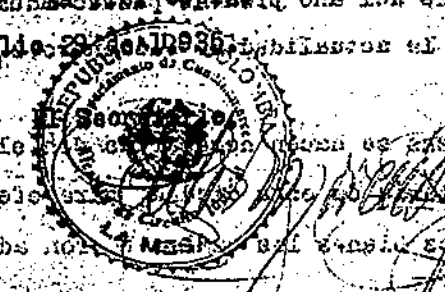
Señor  
Alcalde del Circuito Judicial de La Mesa.  
Presente.

El suscrito Secretario de la Alcaldía en cumplimiento del auto anterior, compulsó a continuación, la siguiente copia:

"En La Mesa, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se presentó en la Alcaldía de Circuito Judicial, el señor Emeterio Portela con el fin de tomar posesión del cargo de Personero Principal de este Municipio para que fué elegido para el período del año de 1.935, por el Concejo Municipal en su sesión extraordinaria del 17 de los corrientes. Juramentado en forma legal, prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes de su cargo. En constancia, firma con los suscritos Alcalde y Secretario José Bernal Mesa, Emeterio Portela, G. Carlos Moreno, A. srio".

Al pie del original, de esta posesión se hallan adheridas y anuladas estampillas de Timbre Nacional por valor de \$0.60.

La Mesa, Julio 29 de 1935



El suscrito Alcalde del Circuito Judicial,

CERTIFICA:

Que el señor Emeterio Portela G. encuentra en ejercicio de sus funciones como Personero de este Municipio actualmente.

La Mesa, Julio 29 de 1.935.



*Carlos Moreno*

La Mesa, Julio 29 de 1935





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PERSONERIA MUNICIPAL

LA MESA, Julio 29 de 1935

Nº 87

Me permito molestarse a Ud. para que se sirva expedir por la Secretaría de Despacho de este Despacho, copia auténtica de la posesión que como Personero de este Municipio tomó forma el día 29 de diciembre del año próximo pasado. Además Ud. se servirá certificar si en la actualidad se encuentra en el ejercicio de dicho cargo.

Esta piezas se hacen necesarias con el objeto de presentarlas en la Notaría de esta ciudad, para efectos de protocolización de unas bienes las cuales fueron adjudicadas este Municipio.

De Ud. atento servidor,

*Indicio Cortés*



Recibido hoy veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco y al despacho del Sr. Alcalde.

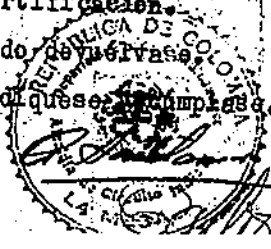
Alcaldía del Circuito Judicial

La Mesa, Julio veintinueve de mil novecientos treinta y cinco.

Por la Secretaría expídase la copia solicitada y vuelva al Destino para efectos de la certificación.

Diligenciado de servase.

Radíquese cumplida.



1635

El suscrito Secretario del Concejo Municipal a petición verbal del señor Personero Municipal expide a continuación copia auténtica de los siguientes documentos :

\* Acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al 17 de Diciembre de 1.934 .-- (Presidencia del Concejal Sanabria H. En la ciudad de La Mesa, a 17 de Diciembre de 1.934, siendo las 3 y 30 minutos de la tarde, se declaró abierta la sesión ordinaria del Concejo Municipal bajo la Presidencia del señor Don Humberto Sanabria y con asistencia los H. H. Concejales Albornoz López, Vanegas Z., Ortiz y Páez.-- Concurrieron los señores Alcalde, Tesorero y Personero .-- El acta correspondiente a la sesión del 11 de los corrientes fué aprobada por unanimidad, quedando pendiente la del día 14 .-- Estando en el orden de la sesión y en primer lugar la elección de empleados Municipales para el próximo periodo de 1.935, se procedió a llevarla a cabo en la forma siguiente y a la voz : ..... Se procedió a la elección de Personero y los escrutadores designados Concejales Vanegas Z. y Páez, comunicaron el siguiente resultado :- Por el señor Marco A. Andrade dos votos .- Por el señor Emeterio Portela dos votos y un voto en blanco.-- No habiendo obtenido mayoría ninguno de los nombrados, se repitió la votación de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, dando el mismo resultado, por lo cual se procedió al sorteo, y sacada la papeleta del que debía ser favorecido, por el señor Tesorero Municipal, correspondió al señor Emeterio Portela, a quien el Concejo declaró electo Personero .-- ..... A las seis de la tarde se levantó la sesión.- Presidente.- Humberto Sanabria .-- El Secretario .- J. Silva Amador ."

No 224 -Concejo Municipal .-- La Mesa, Diciembre 18 de 1.934.- Señor Don Emeterio Portela.- Presente.- Tengo el gusto de participar a Ud. que la Corporación Municipal que presido, en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día de ayer, lo eligió Personero principal de este Municipio en interinidad, para el nuevo periodo de 1.935.- Por tanto, si Ud. tiene a bien aceptar, sírvase tomar oportunamente la debida posesión ante el señor Alcalde de la ciudad.- De Ud. Atento S. S. .- H. Sanabria ."

Copia - La Mesa, Julio 29 de 1.935 -

El Secretario

*J. Silva Amador*



que precede, devuelto hoy a esta oficina,  
la diligencia de depósito de fecha 28 de  
mayo de 1934, folio 60 f. 7, queda con  
cedida y sin valor ninguno.

La Rueda Mayor, veintinueve de

Al despacho hoy seis de junio de mil novecientos treinta y cinco, día  
fijado para efectuar la partición de bienes.

Al despacho hoy seis de junio de mil novecientos treinta y cinco, día  
fijado para efectuar la partición de bienes.

Al despacho hoy seis de junio de mil novecientos treinta y cinco, día  
fijado para efectuar la partición de bienes.

Al despacho hoy seis de junio de mil novecientos treinta y cinco, día  
fijado para efectuar la partición de bienes.

Al despacho hoy seis de junio de mil novecientos treinta y cinco, día  
fijado para efectuar la partición de bienes.



2235  
J.M.

PODER  
JUZGADO



JUDICIAL  
MUNICIPAL

LA MESA

Mayo 27 de 1935.

Señor  
Tesorero municipal

E. S. D.

Tengo el honor de comunicar a Ud. que de acuerdo con lo dispuesto en acta de fecha veinticinco de los corrientes, se designa a uno de los señores Campo E. Torres y Marco A. Andrade, como honorarios como peritos en la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la sucesión intestada de Juan Sabogal, en la cual son únicas partes el municipio y el lazareto, la suma de cinco pesos (\$5.00); suma que Ud. se servirá entregar a dichos señores de igual cantidad que este juzgado depositó en su poder provisionalmente el día veintiocho de mayo de 1935 como aparece del reciboque obra en autos.

De Ud. atento servidor,

*Manuel Antonio González*

En virtud de lo ordenado en el oficio que precede, consto que he recibido del Señor Tesorero Municipal de esta ciudad la cantidad de CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 5.00, cada uno de nosotros.

La Mesa, Mayo veintinueve de mil novecientos treinta y cinco.



*Marco A. Andrade*  
*Campo E. Torres*

*Se sigue constancia en...*

Vienen \$

Partida novena: veintinueve varas de clavo, des distintas dimensiones, en cinco pesos ochenta cvs.

Partida decima: siete bultos de caña de castilla, en tres pesos con cincuenta cvs. 3.

Partida once: Un crédito a cargo de Pedro Montilla y a favor del causante, por la cantidad de doscientos pesos m/c. que consta en documento privado de fecha 23 de octubre de 1930, con sus intereses, avaluado en cien pesos en atención a que el deudor se encuentra casi insolvente, puesto que el juicio ejecutivo quedó en suspenso desde marzo de 1932 100.

Partida doce: la suma de diez pesos que se encuentra en poder del señor tesorero de este municipio según diligencia de depósito de 28 de mayo de 1934, en diez pesos 10.

suma el activo: doscientos ochenta pesos con 80/100 280.

Pasivo:

partida única: suma que se presupone para gastos de publicación de los edictos emplazatorios en periódicos y por carteles y los honorarios de los peritos que han intervenido, catorce pesos \$ 14

Los señores peritos se trasladaron a los lugares en donde se encuentran los bienes relacionados, para examinarlos y fundar su dictamen de conocimiento que tienen de esa clase de bienes y de los precios que rigen en este municipio.

El juez asignó a cada uno de los señores peritos la suma de \$ 50 m/cte (\$5.), como honorarios, que le serán pagados por el señor tesorero municipal de la suma que tiene en depósito provisional, para que se librerá el oficio del caso.

No habiendo más bienes que inventariar ni pasivo que relacionar se da por terminada esta diligencia y se firma esta acta como aparece entre líneas: "Partida decima" vale.

El juez,

*[Handwritten signature]*





las copias que  
necesiten y para que el acto surta todos  
los efectos que la ley le asigna. Habiendo  
este instrumento al otorgante en presen-  
cia de los testigos instrumentales, lo  
aprueba y firma por los mismos de-  
legados, en un solo acto y todo por au-  
toridad del Notario que doy fe. Entrelinea  
a quince de octubre de mil novecientos y  
ta y cinco. Vale. Entrelinea que necesi-  
ta y cinco. Vale.

Emilia Cortina J.

Felipe Alberto del Castillo

Felipe Alberto del Castillo

El Notario, Canuto Marino

(Nº 423) Numero cuatrocientos veintitres

En el Municipio de La Mesa, Departamento de Cauca, Republica de Colombia, ante mi Circuito Judicial, Notario principal de este Circuito y los testigos instrumentales señores Alberto del Castillo y Celso Sanchez P., varones, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito, de buen credito y en quienes no concurre ninguna causa de impedimento, comparecio al señor Emeterio Pastela, acreditado como Personero de este Municipio, como consta de la copia de nombramiento y posesion, que se agregan al protocolo, quien exhibe su Cedula de ciudadanía expedida en este Municipio bajo numero cuatrocientos dieciseis y setenta y siete - y a quien condecoro personalmente y dijo: Que obrando en representacion del Municipio de La Mesa me presenta para su protocolizacion en la oficina de mi cargo, el juicio de ejecucion interstada de Juan Taboal, adquirido ante el señor Jefe Municipal de La Mesa, el cual versa en un cuaderno de veintiocho fojas utiles, que desde ahora y para siempre inserto en el libro protocolario correspondiente al año en curso, en el lugar y bajo el numero de la presente escritura, a fin de que en todo tiempo puedan obtener los interesados.

# ZATORIO.

---

Municipal de La Mesa,

en derecho a intervenir en el juicio de sucesión  
de L., vecino que fue de este municipio, decla-  
do por auto de veinte de los corrientes, y en la  
que oportunamente se presenten a hacerlo valer.  
En el presente edicto en un lugar público de la  
ciudad de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

En la ciudad de La Mesa, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.  
Daniel González. -- Aristóbulo Vanegas, Secretario.

En la ciudad de La Mesa, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Aristóbulo Vanegas, Secretario.

El suscrito secretario del Juzgado Municipal de La Mesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto que precede, expide copia de lo conducente de la siguiente pieza, tomada del juicio de sucesión intestada de Juan Sabogal:

"En La Mesa, a diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, dentro de la hora de las diez de la mañana, día y hora señalados para proceder a la división de los bienes de la sucesión intestada de Juan Sabogal entre los herederos. Con asistencia de los señores Luis Felipe Herrera, Subsíndico de Lazaretos del departamento, y Emeterio Portela, personero del Municipio de La Mesa, se procedió de la siguiente manera:..... HIJUELA DEL LAZARETO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (AGUA DE DIOS).- Para formarle su haber a esta entidad, se adjudica en propiedad los siguientes bienes:- Un solar con sus mejoras consistentes en una casita de papa, plantaciones de café y plátano y árboles frutales, adquirido por el causante Sabogal por escritura # 49 de 24 de febrero de 1930, otorgada en la notaría de este circuito, por compra hecha a Saionón Vargas, según la cual el solar mide 668 metros cuadrados, ubicado en el plan de esta ciudad, deslindado así: "Por el frente, calle pública de por medio, con solar del antiguo hospicio"

*Recibí del secretario del juzgado municipal en una feja en lib. la copia con expedición de ordenes según el auto anterior en virtud de petición de su señoría y del señor subsíndico de Lazaretos.*

*La Mesa, julio 14 de 1935.  
Emeterio Portela. P.*

55  
26  
/

Señor

Juez-municipal de La Mesa

En nuestra calidad de Subsindico del Lazado y Personero de este municipio, para efectos que convienen a la entidades que representamos, rogamos a Ud. se sirva ordenar que a continuación se expida copia de la diligencia de partición de los bienes de la sucesión intestada de Juan Sabogal, que ha cursado en su Juzgado, en lo relativo a las adjudicaciones del crédito en contra de Pedro Montilla, y de las notas de registro en los libros primero y de causas mortuorias.

La Mesa, julio 2 de 1,935.

Señor Juez,

*Luis J. Muñoz*  
*Antonio Fortida J.*

*Presentado por los señores Fortida y Muñoz en  
ciento treinta y cinco y del despacho el mismo  
día.*  
*U. Ancoas*

Juzgado municipal.

La Mesa, julio tres de mil novecientos treinta y cinco.

Expídase inmediatamente la copia solicitada en el anterior escrito.

Cúmplase.

*Jos. Sabogal*  
*U. Ancoas*

*Antonio Montaña*  
*Don J. Lopez*  
 El sustituto de Jazartes,

*Antonio Montaña*  
 El peronero,

*Juan Antonio Lopez*  
 El juez,

se extiende y firma esta acta como aparece.

La notaria del mismo circuito para que sea protocolizado. Para que conste

por el poder ejecutivo de la nacion; y luego, se pasara el expediente a

vtiemore de 1933, por el cual se reglamenta la Ley 74 de 1931, expedido

los efectos del inciso final del art. 69 del decreto #1856 de 10 de no-

a la oficina de registro de instrumentos publicos de este circuito, para

consta en esta diligencia. En tal virtud se dispone pasar el expediente

mismo juzgado. Las partes manifiestan su aquiescencia a la division que

ejecutivo iniciado contra este por Juan Saboga, y que cursa en este

consta el credito en contra de Pedro Montaña, que figura en el juicio

do con el art. 1400 del código Civil, a excepcion del documento en que

Los títulos se entregaran a los respectivos partícipes de acuer-

	\$ 147.40
Suma el valor de esta hipoteca: ciento cuarenta y siete pe-	
ros con cuarenta centavos	
\$ 14.60	
rto, por	
Intereses, avaluado en cien pesos, partida once del inventa-	
\$ 132.80	
Vienen	

3536  
 25



*Juan José Escobar*  
*Escobar Juan José*

La Mesa, *Junio 28* de 1935  
Metrícula de *el caso*  
Matriculada *de la Mesa con los*  
en el *Libro de la Mesa* Tomo *12*  
Número *149*  
Página *202*  
Derechos \$ *1.40* de 1935

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Mesa, *Junio 28* de 1935  
Metrícula *de la Mesa*  
Matriculada *de la Mesa*  
en el *Libro de la Mesa* Tomo *12*  
Número *147*  
Página *220*  
Derechos \$ *1.40* de 1935

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO



La Mesa, *Junio 27* de 1935  
Metrícula *de la Mesa*  
Matriculada *de la Mesa*  
en el *Libro de la Mesa* Tomo *12*  
Número *146*  
Página *221*  
Derechos \$ *1.40* de 1935

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA